

Montevideo, 15 de setiembre de 1997

Señor Director o Jefe de.....
.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión No. 66. de fecha 8 de setiembre de 1997, dictó la siguiente resolución:

VISTO: Las diversas consultas formuladas por la Direcciones Liceales acerca de la situación de los alumnos que cambian de opción idiomática, por aplicación de las Circulares 2229,2230,2237 y 2238;

CONSIDERANDO: que la aprobación de la prueba de capacitación para cambio de opción idiomática, previa al ingreso a cursos del Ciclo Básico o de 1ero. de Bachillerato, según el caso supone la acreditación de conocimientos correspondientes al nivel inmediato anterior;

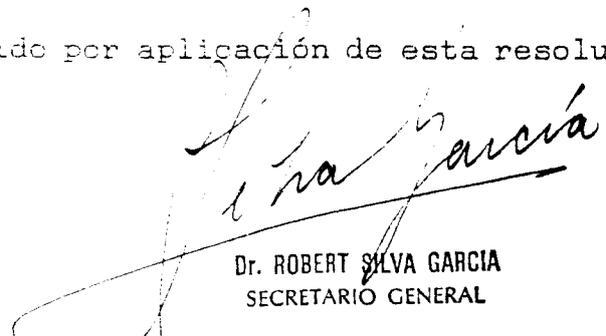
ATENTO: A lo expuesto.

RESUELVE:

1) La aprobación de la prueba de capacitación para cambio de opción idiomática determina el levantamiento de la observación en idioma extranjero correspondiente al curso inmediato anterior.

2) En el caso que corresponda, se considerará en el Registro de Escolaridad el levantamiento de la observación que se haya producido por aplicación de esta resolución;

Vcá:
res.


Dr. ROBERT SILVA GARCIA
SECRETARIO GENERAL